



Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO

CONVOCATORIA

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este medio hago de su conocimiento la:

CONVOCATORIA A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La sesión tendrá verificativo el día 19 diecinueve de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el piso tres de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las 14:00 horas. Bajo el siguiente:

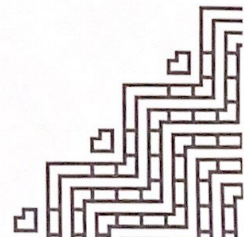
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la reserva de información derivada de la solicitud ingresada vía correo electrónico en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) bajo el expediente interno UT/CGECDE/0327/2021/SADER-FACEJ.
- III. Asuntos Varios.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, A martes, 18 de mayo de 2021

Unidad de Transparencia
de la Coordinación
de Crecimiento
y Desarrollo Económico

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco





COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021

CGECDE/CT/ACU-05/2021

En el piso tres de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las 14:00 horas del día 19 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la reserva de información derivada de la solicitud ingresada vía correo electrónico en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) bajo el expediente interno UT/CGECDE/0327/2021/SADER-FACEJ.
- III. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

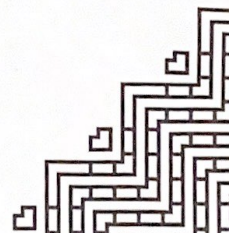
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se omitió la lectura de los citatorios emitidos para solicitar la convocatoria para esta sesión y se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité, determinándose la presencia de:

- Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Secretario Técnico del Comité;
- Lic. Alfonso Regino Elorriaga González, Integrante del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.





II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN DERIVADA DE LA SOLICITUD INGRESADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) BAJO EL EXPEDIENTE INTERNO UT/CGECDE/0327/2021/SADER-FACEJ.

En uso de la voz, el Secretario del Comité da cuenta de la solicitud de información identificada con el expediente interno UT/CGECDE/0327/2021/SADER-FACEJ misma que fue ingresada vía correo electrónico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno y que fue informada a esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante correo remitido a la Unidad de Transparencia. En dicha solicitud, el ciudadano solicita lo siguiente:

SOLICITO, respetuosamente, se me envíe por este medio el expediente completo relativo a la auditoría número AUD/DIR/JAL/EQUIPAMIENTO-SADER-FACEJ-AMATITAN/2020 así como los oficios relativos a dicho expediente.

A este respecto, la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ordenó la búsqueda de la información en el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) – fideicomiso sin estructura sectorizado a dicha dependencia – mismo que emite oficio FACEJ.ADMTVA/165/2021 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno y notificado a la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con la misma fecha.

Asimismo, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico toma cuenta de dicho oficio a través del expediente interno UT-FACEJ-08/2021 de fecha 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno mediante el cual se informa lo siguiente:

Que en relación a lo solicitado por el hoy promovente se hace mención que dicha Información **NO PUEDE SER PROPORCIONADA** ya que dicha información y/o documentales, al día de hoy están sujetas a una auditoría abierta con numero **AUD/DIR/JAL/EQUIPAMIENTO-SADER-FACEJ-AMATITAN/2020**, por parte de la contraloría del estado de Jalisco.

Virtud de lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicita el análisis de la solicitud de conformidad con lo que indica el artículo 27, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios a fin de que este Comité de Transparencia analice – como órgano encargado de la clasificación de la información pública – la procedencia de la clasificación y de la reserva de la información.

A este respecto, y en seguimiento al procedimiento señalado en el Título Quinto, Capítulo Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala el Procedimiento de Clasificación de Información se indica que el procedimiento de clasificación inicia por las causas descritas en el artículo 62 sustanciándose el supuesto señalado en la fracción segunda "por la recepción de una solicitud de acceso a la información"

Con el supuesto anterior cumplido, se verifica la procedencia del procedimiento de clasificación y se establece entonces que de conformidad con lo que señala el artículo 63-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco se





instaura un procedimiento de esta naturaleza.

Ahora bien, de conformidad con lo que señala el numeral 1, fracción primera del antes citado artículo de la normatividad multicitada se establece que en cumplimiento a lo que señala “*el área correspondiente deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver*”

De esta manera, se evidencia del documento emitido por la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se desprenden los argumentos para la clasificación de información toda vez que la información solicitada se encuadra en el supuesto de que la misma – y con esto se refiere a la auditoría de referencia – se trata de un procedimiento que se encuentra aún ABIERTO y EN PROCESO toda vez que del documento en comento se desprende que:

Que en relación a lo solicitado por el hoy promovente se hace mención que dicha información **NO PUEDE SER PROPORCIONADA** ya que dicha información y/o documentales, al día de hoy están sujetas a una auditoría abierta con numero **AUD/DIR/JAL/EQUIPAMIENTO-SADER-FACEJ-AMATITAN/2020**, por parte de la contraloría del estado de Jalisco.

Acto seguido, el Director Jurídico de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en su calidad de integrantes del Comité señala que es importante establecer entonces el porqué se señala que sería procedente solicitar la reserva, es decir, en que legislaciones se fundamenta dicho proceso o cuál es el mecanismo a seguir.

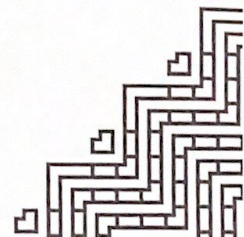
En uso de la voz, el Secretario del Comité señala que la procedencia del concepto de reserva se desprende de lo que señala al respecto la letra b de la fracción segunda del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mismo que indica que información considerada en esta categoría es toda aquella información “*información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella*”, situación en la que se encuadra dicha información.

El Director Jurídico de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en su calidad de Integrante del Comité señala su conformidad al respecto de la exposición, e instruye al Secretario Técnico a que continúe con la exposición de los supuestos al tenor del expediente interno **UT/CGECDE/0327/2021/SADER-FACEJ**

En este orden de ideas, el Secretario del Comité señala que justamente el expediente administrativo correspondiente a la auditoría en comento se puede encuadrar en el supuesto de información pública protegida reservada – como se dijo anteriormente - toda vez que el artículo 3 de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios indica que esta es aquella que:

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.





Asimismo, el Secretario Técnico señala que de forma general se actualiza el hecho que señala el artículo 17, numeral 1, fracción primera, letra d de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:

Artículo 17. Información reservada- Catalogo

1. Es información reservada;

I.- Aquella información pública, cuya difusión:

d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;

En uso de la voz, el Director Jurídico en su calidad de Integrante del Comité señala que de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se indica que el proceso para la negación de la información reservada pasa por el análisis – por parte de este Comité – de cuatro supuestos relacionados, en virtud, de los cuales se debe realizar la denominada prueba de daño.

A fin de establecer los supuestos, en uso de la voz el Secretario Técnico del Comité comenta que efectivamente se tienen relacionados los supuestos, de los cuales se realiza una transcripción y se establece – de conformidad con el artículo antes invocado – cada uno de los preceptos y su análisis.

Numeral 1, Fracción Primera, Artículo 18. I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;

De conformidad con el numeral 1, letra g y las fracciones tercera y cuarta, del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que es información reservada toda aquella que:

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión: [...]

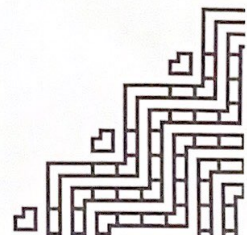
g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;

III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;

IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado;

En el caso que nos ocupa se establece que el procedimiento solicitado (auditoría) y toda la información que se requiere por parte del ciudadano se encuentra en el supuesto de que la resolución no ha causado estado, por lo cual se encuentra en la hipótesis de reserva.

Numeral 1, Fracción Segunda. Artículo 18. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;





Para demostrar este punto solicitado por la normatividad, es preciso señalar que la divulgación de la información correspondiente al procedimiento de interés, en un momento en que se encuentra aún en proceso de causar estado podría dañar la estrategia procesal en materia de auditorías.

Numeral 1, Fracción Tercera, Artículo 18. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia;

A este respecto, es preciso indicar el hecho de que como se ha señalado en el punto anterior, dar a conocer el procedimiento antes de que cause estado, supondría – por un lado – otorgar información que no es del todo concreta y que supone una decisión y un proceso que se está ventilando en las instancias correspondientes.

Asimismo, es preciso indicar que el daño causado al proceso ventilado en etapa donde no se encuentra aún en firme la resolución implica – de manera indirecta – una vulneración a un proceso que es de interés social una vez concluido, más no durante el proceso donde las partes presentan evidencia respectiva a fin de que concretar una resolución.

Numeral 1, Fracción Cuarta, Artículo 18. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Se considera que la reserva de la información en tanto el procedimiento administrativo (auditoría) causan estado, se sujetan adecuadamente al principio de proporcionalidad, toda vez que una vez que estos causan estado y no son sujetos de otro procedimiento de revisión se pueden abrir a la ciudadanía en general – en sus versiones públicas – de forma tal que la condición no es restrictiva *per se* ya que se habla de una condición de reserva temporal, sujeta al desahogo del procedimiento jurisdiccional correspondiente.

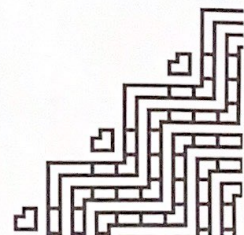
Con base en las anteriores manifestaciones, el **Secretario del Comité** señala a los presentes si hay algo más que agregar al respecto de los supuestos que se manifiestan para la reserva de la información.

En uso de la voz, el **Secretario del Comité** señala que si es del interés puntualizar algo adicional al respecto. Ante la negativa se somete a consideración el punto de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco se proponen las siguientes reservas:

- Se reservan documentos relacionados, información y oficios relacionados sobre el expediente completo relativo a la auditoría número AUD/DIR/JAL/EQUIPAMIENTO-SADER-FACEJ-AMATITAN/2020

La anterior reserva por un total de cuatro meses posteriores a los supuestos señalados anteriormente de conformidad con lo que señala el artículo 19 en su numeral uno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y motivado por las causas señaladas en los puntos detallados con antelación.

Virtud de lo anterior se somete a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de dichas reservas.





ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros presentes las siguientes reservas:

- Se reservan documentos relacionados, información y oficios relacionados sobre el expediente completo relativo a la auditoría número AUD/DIR/JAL/EQUIPAMIENTO-SADER-FACEJ-AMATITAN/2020

Las anteriores reservas por un total de cuatro meses posteriores a los supuestos señalados anteriormente de conformidad con lo que señala el artículo 19 en su numeral uno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Secretario del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo las 14 horas con 33 treinta y tres minutos del día 19 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno.


Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité


Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico

